

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se modifica una comisión para desempeñar un empleo de período”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 expresa:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante el Decreto 2020070000513 del 07 de febrero de 2020, se concedió al doctor **LIBIER DARÍO JIMÉNEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.552.967**, una comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR OPERATIVO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD** de la **LOTERIA DE MEDELLÍN**, en el cual fue nombrado por esta Entidad a través de la Resolución 38 del 04 de febrero de 2020, a partir del 10 de febrero de 2020 y por el término de tres (3) años.

Por medio del Decreto 2020070002559 del 30 de octubre de 2020, se modificó el Decreto 2020070000513 del 07 de febrero de 2020, en el sentido de conceder al doctor **LIBIER DARÍO JIMÉNEZ PEÑA**, una comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, código **009**, grado **02**, adscrito a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, en el cual fue nombrado por esta Entidad a través de la Resolución 2020000529 del 25 de septiembre de 2020.

“Por medio del cual se modifica una comisión para desempeñar un empleo de período”

El doctor **LIBIER DARÍO JIMÉNEZ PEÑA**, mediante el oficio con radicado 2022010016340 del 14 de enero de 2022, solicita se le otorgue comisión para desempeñar el empleo de período denominado **JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**, código **006**, grado **02**, adscrito al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES-**, en el cual fue nombrado a través del Decreto 202070000178 del 04 de enero de 2022, a partir del día 24 de enero de 2022.

El doctor **LIBIER DARÍO JIMÉNEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.552.967**, es servidor escalafonado en carrera administrativa, con evaluación de desempeño laboral sobresaliente, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0566**, ID Planta **5575** asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** (Antes **DIRECCIÓN DE RENTAS**, incorporado por el artículo 28 del Decreto 2021070000492 de 2021) de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2020070002559 del 30 de octubre de 2020, en el sentido de conceder al doctor **LIBIER DARÍO JIMÉNEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.552.967**, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0566**, ID Planta **5575**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** (Antes **DIRECCIÓN DE RENTAS**) de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, una comisión para desempeñar el empleo de período denominado **JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO**, código **006**, grado **02**, adscrito al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES-**, en el cual fue nombrado a través del Decreto 202070000178 del 04 de enero de 2022, a partir del 24 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el servidor renuncie al cargo de período o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo de carrera, el cual se proveerá en forma definitiva.

En todo caso, la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, o la suma de todas ellas, no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL SAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			